

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REESTRUCTURACIÓN VIABLE DE LAS DEUDAS CON GARANTÍA HIPOTECARIA SOBRE LA VIVIENDA HABITUAL

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Este informe obedece al mandato del apartado 4 del artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios¹, referido a que la Comisión de Control recibirá y evaluará la información trasladada por el Banco de España, publicando semestralmente un informe evaluando el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas.

El citado RDL entró en vigor el 11 de marzo de 2012, por lo que este informe, que es el segundo, recoge la información facilitada por las entidades adheridas al Código correspondiente al primer año de vigencia del mismo.

El número de entidades adheridas a 8 de enero de 2013 es de 97 entidades (Anejo 1), algo inferior al del informe anterior (101 entidades a 10 de julio de 2012), debido a que varias entidades han desaparecido como consecuencia de su fusión con otras, que también están adheridas.

2.- ACTIVIDAD DESARROLLADA DURANTE EL AÑO POR LAS ENTIDADES ADHERIDAS

2.1 Solicitudes recibidas

Del total de entidades adheridas, 27 bancos y 19 cooperativas (cajas rurales) declararon haber recibido, al menos, una solicitud de clientes para acogerse a las disposiciones del Real Decreto-ley.

Esas 46 entidades recibieron, durante el año de vigencia de la norma, un total de 4.385 solicitudes, con una deuda pendiente total de 582.783 miles de euros, provenientes de un

¹ Los deudores hipotecarios incluidos en el ámbito de protección del Real Decreto-ley son los titulares de préstamos o créditos con garantía hipotecaria, que se encuentran con dificultades sobrevenidas para hacer frente a los pagos de sus préstamos, por cuanto los miembros de su unidad familiar no tienen rentas derivadas del trabajo o actividades económicas y las cuotas a pagar superan el 60% de sus ingresos. El Real decreto-ley prevé que puedan solicitar una reestructuración de su deuda, una reducción de la misma de modo que disminuya el importe de sus cuotas o, en último término, entregar la vivienda quedando cancelada la deuda.

importe original de los préstamos, en la fecha de su formalización, de 635.754 miles de euros.

De estas 4.385 solicitudes, el 28,80% se encontraba al corriente de los pagos –a ellas corresponde un 34,06% de la deuda pendiente- mientras que un 71,20% se encontraban ya con cantidades vencidas pendientes de pago, correspondiéndoles a éstas un 65,94% de la deuda pendiente.

Por trimestres, podemos apreciar la evolución creciente del número de solicitudes. Así, en lo que concierne al año 2012, durante el segundo trimestre de este año (primero en el que estuvo vigente el código) se recibieron 564 solicitudes, durante el tercer trimestre del año se recibieron 722, y durante el último trimestre de 2012 se recibieron 1.132. En lo que se refiere al año 2013, durante el primer trimestre se han recibido 1.967 solicitudes.

En el Anejo 2 se detalla, por entidades, las solicitudes recibidas.

Si acudimos a criterios geográficos de estas solicitudes –el territorio donde residen los solicitantes- vemos que Andalucía (1.156 solicitudes), Cataluña (1.028), Comunidad Valenciana (755), Madrid (364) y Murcia (315) concentran el 82,51% de las peticiones recibidas. Únicamente en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla sus residentes no presentaron solicitudes, mientras que con treinta o menos solicitudes –además de las citadas ciudades autónomas- figuran Extremadura (30), La Rioja (23), Cantabria (22), País Vasco (20) y Navarra (20).

Les siguen, en número creciente, Asturias (32), Baleares (44), Galicia (77), Castilla-León (113), Aragón (114), Canarias (126) y Castilla-La Mancha (146).

Por provincias con solicitudes, los extremos son Barcelona, con 809 solicitudes y Huesca, con una única solicitud.

2.1.1. Características de las operaciones a que se refieren las solicitudes

Si nos fijamos en aspectos tales como el tipo de interés de los préstamos y el plazo residual de las 4.385 solicitudes recibidas durante el primer año de vigencia del Código, tenemos que:

- El tipo de interés medio de los préstamos –en términos de tasa anual equivalente- fue el 3,44%, oscilando los extremos entre el 1,40% y el 5,00%.
- El plazo residual medio de los préstamos fue de 25 años y medio, con veintiocho entidades que se situaron debajo de esa media, con un extremo inferior de 21 meses –menos de dos años-, y dieciocho entidades que se situaron por encima, con un límite superior de 400 meses –algo más de 33 años-.

2.1.2. Deuda pendiente: clasificación por tramos

Si clasificamos las solicitudes por tramos de deuda pendiente, vemos que el 8,96% tenía una deuda pendiente que no superaba los 50.000 euros, un 10,14% rebasaba esa cifra

pero no los 75.000, mientras que en un 14,98% de los casos la deuda se encontraba entre los 75.000 y los 100.000 euros.

El mayor porcentaje de solicitudes -32,29%- afectaba a deudas entre 100.000 y 150.000 euros, mientras que superando esta última cantidad distinguimos entre las recibidas con una deuda entre 150.000 y 200.000 euros (un 18,08%) y el 15,55% que estaban por encima de los 200.000.

2.2. Solicitudes pendientes de resolver al final del año

De las 4.385 solicitudes recibidas, 1.063, que suponen el 24,24% de las solicitudes, se encontraban todavía pendientes de resolver a fin del primer trimestre de 2013. Ante el plazo reducido para resolver del que disponen las entidades, cabe deducir que las pendientes serán, mayoritariamente, de las presentadas en el primer trimestre de 2013.

2.3. Solicitudes resueltas en el año

De las 3.322 solicitudes cuya tramitación concluyó en el primer año de vigencia del Código, 2.190 fueron denegadas y 894 realizadas. En otros 238 casos el cliente desistió de su solicitud, sin que puedan determinarse cuáles fueron las razones de dichos desistimientos.

De las 894 operaciones realizadas, en 594 casos –el 66,44% de las realizadas, y el 17,88 de los expedientes tramitados- se llegó a una reestructuración viable de la deuda pendiente (apartado 1 del Código de buenas prácticas); en 298 casos -33,33% de las realizadas y el 8,97% de los expedientes tramitados- se acordó la dación en pago y consiguiente extinción de la deuda, y en dos casos la operación finalizó con una “quita” de la deuda por parte de la entidad con el fin de poder reestructurar la deuda de modo viable.

Nueve de las daciones en pago provienen de una previa reestructuración viable de la deuda, si bien posteriormente finalizaron con la dación de la vivienda en pago de la deuda.

Como antes señalábamos, el resto de solicitudes -2.190- fueron denegadas por las entidades, correspondiendo el tramo mayor -674, el 30,78%- a deudas de 100.000 a 150.000 euros; 493 (22,51%) a deudas a partir de los 150.000 hasta los 200.000 euros; 349 (15,93%) a deudas entre 75.000 y 100.000 euros; 281 (12,83%) a deudas superiores a 200.000 euros; 197 (9%) a deudas entre 50.000 y 75.000 euros; y el resto, 196 (el 8,95%) a deudas de hasta 50.000 euros . En siete casos los solicitantes propusieron una quita, que no les fue aceptada por la entidad.

Los motivos de la denegación son muy diversos. 986 denegaciones (el 45,02%) fueron debidas a que el préstamo o crédito no reunía los requisitos exigidos en la norma; en 644 casos (el 29,41%) la denegación se debió, mayoritariamente, a la falta de entrega de la documentación que la norma exige a los deudores para acreditar ante la entidad; 472 denegaciones (el 21,55%) fueron debidas a incumplimientos de los requisitos exigidos a

los miembros de la unidad familiar o codeudores; y en 88 casos (4,02%) a casos en los que existiendo avalistas, no concurrían en estos los requisitos exigidos en el Código.

En los Anejos 3 y 4 se detallan, por entidades, las solicitudes aceptadas y rechazadas.

3.- RECLAMACIONES ANTE LAS ENTIDADES Y ANTE EL SERVICIO DE RECLAMACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

En caso de discrepar de la decisión de la entidad, los interesados pueden optar por presentar una reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente (SAC) o el Defensor del Cliente (DC) de la entidad implicada, los cuales disponen de un plazo de dos meses para resolver. Si transcurre dicho plazo y no han resuelto, o bien lo han hecho pero su resolución no satisface al reclamante, pueden acudir al Servicio de Reclamaciones del Banco de España.

A tenor de la información facilitada, por no estar los clientes conformes con la decisión de la entidad sobre su solicitud de acogerse a las medidas y disposiciones del RD, durante 2012 se presentaron 361 reclamaciones ante los Servicios de Atención al Cliente de las entidades (órgano con el que deben contar obligatoriamente las entidades) y 13 ante los Defensores del Cliente (órgano de designación voluntaria por parte de las entidades).

De las 361 presentadas ante el SAC, 66 fueron rechazadas, mayoritariamente porque los Servicios de Atención al Cliente consideraron que el objeto de la reclamación quedaba fuera del ámbito de su competencia determinada en sus Reglamentos de actuación, y 273 resueltas (otras 19 estaban pendiente de resolver a final de año). De las resueltas, 64 de ellas concluyeron con opinión favorable al cliente. El plazo medio de resolución fue de 20 días.

Con respecto a las 13 presentadas ante los DC, 4 fueron rechazadas por quedar fuera de su competencia el objeto de la reclamación, y el resto se resolvieron, si bien ninguna de ellas favorablemente a los intereses del cliente. El plazo medio de resolución fue de 16 días.

Durante el año 2012, es decir sin tener en cuenta los datos del primer trimestre de 2013 de los que aún no se dispone, el Servicio de Reclamaciones del Banco de España recibió 28 reclamaciones. De los 25 expedientes finalizados, en 9 casos el Servicio resolvió a favor del reclamante y en 10 a favor de la entidad, archivándose los 6 restantes, bien por no aportar el cliente la documentación correspondiente a su reclamación (3 casos), no acreditar haberla presentado previamente ante la entidad (1 caso), desistir de la reclamación (1 caso) o por referirse la reclamación a aspectos ajenos a la competencia del Servicio (1 caso).

4.- CONCLUSIONES

En primer lugar debe hacerse señalarse que las entidades con un mayor volumen de préstamos hipotecarios a los hogares se encuentran adheridas al Código, tal y como se decía en el primer trimestre, y que el volumen de negocio hipotecario que gestiona el

conjunto de entidades adheridas implica que la mayor parte de los clientes a los que se dirigen las medidas del RDL quedan amparados por el mismo.

Con las cifras de los cuatro trimestres puede verse que, aunque el número de solicitudes no es aún muy elevado, se está produciendo una evolución creciente en las solicitudes desde el reducido número inicial. Así, las cifras del primer trimestre de 2013 suponen, por sí solas, más del 44% de las recibidas en el primer año de vigencia del Código, posiblemente como consecuencia de un cada vez mayor conocimiento por los ciudadanos de las medidas del Código.

En relación con las denegaciones, a la vista de sus causas, y aunque no se disponga de datos muy detallados al respecto sino tan solo de datos agregados, puede determinarse que las medidas propuestas en el proyecto de Ley de Protección de Deudores Hipotecarios conllevarán una ampliación relevante del colectivo de personas que podrá acogerse a las medidas del Código y, consecuentemente, que el porcentaje de denegaciones calculado sobre solicitudes pueda reducirse. Además, a raíz de las modificaciones previstas en el proyecto de Ley de Protección de Deudores Hipotecarios, esta Comisión podrá tener acceso a una información más detallada sobre las causas de las denegaciones.

Respecto a los expedientes que han dado lugar, bien a una reestructuración de la deuda, bien a la dación de la vivienda en pago de la deuda existente, las cifras también son significativamente crecientes. Así, de las 44 reestructuraciones que se formalizaron durante el primer trimestre de vigencia del Código (una de ellas, en el trimestre siguiente acabó en dación en pago), se pasó a 126 en el segundo, 161 en el tercero y 263 en el primer trimestre de 2013. Y respecto a las daciones en pago, de las 8 del primer periodo de vigencia del Código, se pasó a 33 en el siguiente, 76 en el último trimestre de 2012 y 181 en el primer trimestre de 2013.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 305** *Resolución de 8 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica la lista de entidades que han comunicado su adhesión voluntaria al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual.*

El Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos establece una serie de mecanismos conducentes a permitir la reestructuración de la deuda hipotecaria de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago.

A tal fin, al citado real decreto-ley se incorporó un código de buenas prácticas al que podrán adherirse las entidades y cuyo seguimiento será supervisado por una comisión de control integrada por representantes del Ministerio de Economía y Competitividad, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Asociación Hipotecaria Española.

Concretamente, el real decreto-ley establece en su artículo 5 que el «Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual», previsto en el anexo, será de adhesión voluntaria por parte de las entidades de crédito o de cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios. El artículo 5 señala igualmente que las entidades comunicarán su adhesión a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Asimismo, dispone que en los primeros diez días de los meses de enero, abril, julio y octubre, el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, mediante resolución, ordenará la publicación de la lista de entidades adheridas, en la sede electrónica de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 5.3 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, resuelvo:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en la Sede Electrónica de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, de la lista de entidades que han comunicado su adhesión al Código de Buenas Prácticas desde la entrada en vigor del citado real decreto-ley, hasta el día de la presente resolución, según anexo adjunto.

Madrid, 8 de enero de 2013.—El Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Fernando Jiménez Latorre.

ANEXO

Lista de entidades que han comunicado su adhesión al «Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual», desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos

- Banca March, S.A.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA).
- Banco Caixa Geral, S.A.
- Banco Caminos, S.A.
- Banco Cooperativo Español, S.A.
- Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U.

- Banco de Castilla-La Mancha, S.A.
- Banco de Sabadell, S.A.
- Banco Español de Crédito, S.A.
- Banco Espirito Santo, S.A., Sucursal en España.
- Banco Etcheverría, S.A.
- Banco Gallego, S.A.
- Banco Grupo Cajatres, S.A.
- Banco Mare Nostrum, S.A.
- Banco Mediolanum, S.A.
- Banco Popular Español, S.A.
- Banco Santander, S.A.
- Banco Popular-E, S.A.
- Bankia, S.A.
- Bankinter, S.A.
- Bankoa, S.A.
- Barclays Bank, S.A.U.
- BBK Bank Cajasur, S.A.
- Caixa de Credit dels Enginyers-Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop. de Crédito.
- Caixa Popular-Caixa Rural, Coop. de Crédito V.
- Caixa Rural Albalat dels Sorells, Cooperativa de Crèdit Valenciana.
- Caixa Rural Altea, Cooperativa de Crèdit Valenciana.
- Caixa Rural Benicarló, S. Coop. de Crèdit V.
- Caixa Rural D'Algemesi, S. Coop. V. de Crèdit.
- Caixa Rural de Callosa D'en Sarrià, Cooperativa de Crédito Valenciana.
- Caixa Rural de L'Alcudia, S. Coop. V. de Crédito.
- Caixa Rural de Turís, Cooperativa de Crédito Valenciana.
- Caixa Rural Galega, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada Gallega.
- Caixa Rural la Vall San Isidro, Cooperativa de Crédito Valenciana.
- Caixa Rural les Coves de Vinromà, S. Coop. de Crèdit V.
- Caixa Rural Sant Josep de Vilavella, S. Coop. de Crèdit V.
- Caixa Rural Torrent, Cooperativa de Crèdit Valenciana.
- Caixa Rural Vinaròs, S. Coop. de Crèdit V.
- Caixabank, S.A.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent.
- Caja de Arquitectos, S. Coop. de Crédito (Arquia).
- Caja de Crédito Cooperativo, Sociedad Cooperativa de Crédito (Novanca).
- Caja de Crédito de Petrel, Caja Rural, Cooperativa de Crédito Valenciana.
- Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito.
- Caja Rural Católico Agraria, S. Coop. de Crédito V.
- Caja Rural Central, S. Coop. de Crédito.
- Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito, (Globalcaja).
- Caja Rural de Albal, Coop. de Crédito V.
- Caja Rural de Alginet, S. Coop. de Crédito V.
- Caja Rural de Almendralejo, Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajalمندralejo).
- Caja Rural de Asturias, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Caja Rural de Baena Ntra. Sra. de Guadalupe, Sociedad Cooperativa de Crédito
- Andaluza.
- Caja Rural de Canarias, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Caja Rural de Cañete de las Torres, Ntra. Sra. del Campo, Sociedad Cooperativa
- Andaluza de Crédito.
- Caja Rural de Casas Ibáñez, S. Coop. de Crédito de Castilla-La Mancha.
- Caja Rural de Casinos, S. Coop. de Crédito V.
- Caja Rural de Castilla-La Mancha, Sociedad Cooperativa de Crédito.

- Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Caja Rural de Córdoba, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Caja Rural de Gijón, Cooperativa de Crédito.
- Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Caja Rural de Guissona, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Caja Rural de Navarra, S. Coop. de Crédito.
- Caja Rural de Salamanca, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Caja Rural de Soria, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Caja Rural de Utrera, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito.
- Caja Rural de Villamalea, S. Coop. de Crédito Agrario de Castilla-La Mancha.
- Caja Rural de Villar, Coop. de Crédito V.
- Caja Rural de Zamora, Cooperativa de Crédito.
- Caja Rural del Sur, S. Coop. de Crédito.
- Caja Rural la Junquera de Chilches, S. Coop. de Crédito V.
- Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito.
- Caja Rural Nuestra Madre del Sol, S. Coop. Andaluza de Crédito.
- Caja Rural Regional San Agustín Fuente Álamo Murcia, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Caja Rural San Isidro de Villafamés, S. Coop. de Crédito V.
- Caja Rural San Jaime de Alquerías Niño Perdido, S. Coop. de Crédito V.
- Caja Rural San José de Almassora, S. Coop. de Crédito. V.
- Caja Rural San José de Burriana, S. Coop. de Crédito V.
- Caja Rural San José de Nules, S. Coop. de Crédito V.
- Caja Rural San Roque de Almenara, S. Coop. de Crédito V.
- Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Cajasiete, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Catalunya Banc, S.A.
- Colonya Caixa D'estalvis de Pollença.
- Crèdit Valencia, Caja Rural, Cooperativa de Crédito Valenciana.
- Ibercaja Banco, S.A.
- ING Direct Nv, Sucursal en España.
- Kutxabank, S.A.
- Liberbank, S.A.
- NCG Banco, S.A.
- Nueva Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Popular Banca Privada, S.A.
- Targobank, S.A.
- Unicaja Banco, S.A.
- Unnim Banc, S.A.

OPERACIONES SOLICITADAS DESDE EL 11/03/2012 HASTA EL 31/03/2013

ENTIDAD	Número de solicitudes	Importe de la deuda pendiente (en miles de euros)
CATALUNYA BANC, S.A.	1.179	211.849
UNICAJA BANCO, S.A.	440	43.969
CAIXABANK, S.A.	253	24.572
BANCO POPULAR ESPAÑOL. S.A.	252	30.473
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	252	32.267
BANCO DE SABADELL, S.A.	230	17.285
BANKIA, S.A	217	26.157
CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	197	21.537
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.	195	24.855
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	191	24.228
IBERCAJA BANCO, S.A.	156	23.576
BANCO SANTANDER, S.A.	119	16.080
NCG BANCO, S.A.	106	13.442
KUTXABANK, S.A	98	16.854
BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.+	94	8.760
BANCO CAM, S.A. (<i>Absorbido por Banco de Sabadell.Datos hasta 30/09/2012</i>)	70	6.514
BARCLAYS BANK, S.A	54	7.985
BANCO GRUPO CAJATRES, S.A.	40	4.729
CAJA RURAL DEL SUR. S. COOP. DE CREDITO	40	3.634
CAJA RURAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	37	3.414
LIBERBANK, S.A.	22	2.192
BANKINTER, S.A.	20	2.841
NUEVA CAJA RURAL DE ARAGON, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	19	2.524
BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA	17	1.756
CAJA LABORAL POPULAR, COOPERATIVA DE CREDITO	16	1.912
CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	14	1.678
BANCO CAIXA GERAL, S.A.	6	876
UNNIM BANC, S.A	6	993
TARGOBANK, S.A.	4	687
ING DIRECT, N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA	4	390
CAJA RURAL DE NAVARRA, S. COOP. DE CREDITO	4	548
CAJA RURAL DE EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	4	202
CAIXA DE CREDIT DELS ENGINYERS- CAJA DE CREDITO DE LOS INGENIEROS, S. COOP. DE CREDITO	4	1.103
CAJA RURAL DE ZAMORA, COOPERATIVA DE CREDITO	4	368
BBK BANK CAJASUR, S.A.	3	417
BANCO GALLEGO, S.A.	2	262
CAJA RURAL DE SORIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	2	187
CAJASIETE, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	2	305
CAJA RURAL DE TERUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	2	163
CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S. COOP. DE CREDITO V.	2	241
CAIXA RURAL LES COVES DE VINROMA, S. COOP. DE CREDIT V.	2	217
CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	2	176
BANCA MARCH, S.A	1	124
CAIXA RURAL DE L'ALCUDIA, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA DE CREDITO	1	207
CAJA RURAL SAN JOSE DE NULES S. COOP. DE CREDITO V.	1	82
CAIXA RURAL SANT JOSEP DE VILAVELLA, S. COOP. DE CREDITO V.	1	152
TOTAL ENTIDADES	4.385	582.783

OPERACIONES REALIZADAS DESDE EL 11/03/2012 HASTA EL 31/03/2013

ENTIDAD	TOTAL	Número de operaciones con reestructuración viable	Número de operaciones con reestructuración inviable y quita	Número de operaciones con dación en pago
CATALUNYA BANC, S.A.	130	45	0	85
UNICAJA BANCO, S.A.	188	174	0	14
CAIXABANK, S.A.	65	22	0	43
BANCO POPULAR ESPAÑOL. S.A.	35	16	0	19
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	33	28	0	5
BANCO DE SABADELL, S.A.	5	5	0	0
BANKIA, S.A	25	23	0	2
CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	90	63	1	26
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.	110	64	0	46
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	45	27	0	18
IBERCAJA BANCO, S.A.	10	4	0	6
BANCO SANTANDER, S.A.	20	9	0	11
NCG BANCO, S.A.	28	19	0	9
KUTXABANK, S.A	15	11	1	3
BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.+	8	7	0	1
BANCO CAM, S.A. <i>(Absorbido por Banco de Sabade11.Datos hasta 30/09/2012)</i>	0	0	0	0
BARCLAYS BANK, S.A	0	0	0	0
BANCO GRUPO CAJATRES, S.A.	2	2	0	0
CAJA RURAL DEL SUR. S. COOP. DE CREDITO	39	39	0	0
CAJA RURAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	4	2	0	2
LIBERBANK, S.A.	4	4	0	0
BANKINTER, S.A.	7	7	0	0
NUEVA CAJA RURAL DE ARAGON, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	6	3	0	3
BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA	2	2	0	0
CAJA LABORAL POPULAR, COOPERATIVA DE CREDITO	3	2	0	1
CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	0	0	0	0
BANCO CAIXA GERAL, S.A.	1	1	0	0
UNNIM BANC, S.A	1	1	0	0
TARGOBANK, S.A.	1	1	0	0
ING DIRECT, N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA	2	2	0	0
CAJA RURAL DE NAVARRA, S. COOP. DE CREDITO	3	3	0	0
CAJA RURAL DE EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	1	1	0	0
CAIXA DE CREDIT DELS ENGINYERS-CAJA DE CREDITO DE LOS INGENIEROS, S. COOP. DE CREDITO	0	0	0	0
CAJA RURAL DE ZAMORA, COOPERATIVA DE CREDITO	2	0	0	2
BBK BANK CAJASUR, S.A.	0	0	0	0
BANCO GALLEGO, S.A.	1	0	0	1
CAJA RURAL DE SORIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	0	0	0	0
CAJASIETE, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	0	0	0	0
CAJA RURAL DE TERUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	1	1	0	0
CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S. COOP. DE CREDITO V.	2	2	0	0
CAIXA RURAL LES COVES DE VINROMA, S. COOP. DE CREDIT V.	2	2	0	0
CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	2	2	0	0
BANCA MARCH, S.A	1	0	0	1
CAIXA RURAL DE L'ALCUDIA, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA DE CREDITO	0	0	0	0
CAJA RURAL SAN JOSE DE NULES S. COOP. DE CREDITO V.	0	0	0	0
CAIXA RURAL SANT JOSEP DE VILAVELLA, S. COOP. DE CREDITO V.	0	0	0	0
TOTAL ENTIDADES	894	594	2	298

OPERACIONES DENEGADAS DESDE EL 11/03/2012 HASTA EL 31/03/2013

ENTIDAD	TOTAL DENEGADAS	Número de denegadas, causas agrupadas en "1"	Número de denegadas, causas agrupadas en "2"	Número de denegadas, causas agrupadas en "3"	Número de denegadas por "otras causas"
CATALUNYA BANC, S.A.	671	141	108	23	399
UNICAJA BANCO, S.A.	198	89	65	12	32
CAIXABANK, S.A.	60	22	29	9	0
BANCO POPULAR ESPAÑOL. S.A.	86	62	13	8	3
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	77	35	31	3	8
BANCO DE SABADELL, S.A.	170	110	26	4	30
BANKIA, S.A	137	23	23	3	88
CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	83	45	8	2	28
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.	66	35	18	0	13
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	116	84	15	0	17
IBERCAJA BANCO, S.A.	78	53	12	5	8
BANCO SANTANDER, S.A.	73	73	0	0	0
NCG BANCO, S.A.	44	27	16	0	1
KUTXABANK, S.A	73	40	21	12	0
BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.+	80	36	44	0	0
BANCO CAM, S.A. (Absorbido por Banco de Sabadell.Datos hasta 30/09/2012)	3	2	1	0	0
BARCLAYS BANK, S.A	32	23	9	0	0
BANCO GRUPO CAJATRES, S.A.	33	10	14	3	6
CAJA RURAL DEL SUR. S. COOP. DE CREDITO	0	0	0	0	0
CAJA RURAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	29	19	1	1	8
LIBERBANK, S.A.	16	9	4	0	3
BANKINTER, S.A.	7	7	0	0	0
NUEVA CAJA RURAL DE ARAGON, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	7	4	2	1	0
BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA	10	5	4	1	0
CAJA LABORAL POPULAR, COOPERATIVA DE CREDITO	7	5	2	0	0
CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	11	8	2	1	0
BANCO CAIXA GERAL, S.A.	3	0	3	0	0
UNNIM BANC, S.A	2	1	1	0	0
TARGOBANK, S.A.	2	2	0	0	0
ING DIRECT, N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA	2	2	0	0	0
CAJA RURAL DE NAVARRA, S. COOP. DE CREDITO	1	1	0	0	0
CAJA RURAL DE EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	0	0	0	0	0
CAIXA DE CREDIT DELS ENGINYERS-CAJA DE CREDITO DE LOS INGENIEROS, S. COOP. DE CREDITO	4	4	0	0	0
CAJA RURAL DE ZAMORA, COOPERATIVA DE CREDITO	2	2	0	0	0
BBK BANK CAJASUR, S.A.	3	3	0	0	0
BANCO GALLEGO, S.A.	0	0	0	0	0
CAJA RURAL DE SORIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	2	2	0	0	0
CAJASIETE, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	0	0	0	0	0
CAJA RURAL DE TERUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	1	1	0	0	0
CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S. COOP. DE CREDITO V.	0	0	0	0	0
CAIXA RURAL LES COVES DE VINROMA, S. COOP. DE CREDIT V.	0	0	0	0	0
CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	0	0	0	0	0
BANCA MARCH, S.A	0	0	0	0	0
CAIXA RURAL DE L'ALCUDIA, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA DE CREDITO	1	1	0	0	0
CAJA RURAL SAN JOSE DE NULES S. COOP. DE CREDITO V.	0	0	0	0	0
CAIXA RURAL SANT JOSEP DE VILAVELLA, S. COOP. DE CREDITO V.	0	0	0	0	0
TOTAL ENTIDADES	2.190	986	472	88	644
Causas agrupadas en "1": Referidas a incumplimientos de las características exigibles al crédito o préstamo.					
Causas agrupadas en "2": Referidas a incumplimientos de las condiciones exigibles a los deudores, a la unidad familiar y/ o a los codeudores					
Causas agrupadas en "3": Referidas a incumplimientos de las condiciones exigibles a los avalistas, cuando existan.					